



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

ADENDO No. 01
A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 040 DE 2006

“PUBLICIDAD RADIAL, CON EL FIN DE EJECUTAR EL PLAN DE MEDIOS (RADIO) CON LAS DIFERENTES CADENAS RADIALES Y EMISORAS INDEPENDIENTES A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y LOCAL, PARA EL MERCADEO, LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS PRODUCTOS E IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.”

La Empresa de Licores de Cundinamarca, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 4, y en atención a las observaciones presentadas por los proponentes en audiencia de aclaraciones, y vía correo electrónico, se permite modificar mediante el presente Adendo de fecha 14 de Diciembre de 2006, los términos de referencia de la convocatoria pública No. 036 de 2006, en los siguientes aspectos, así:

I. Se modifica el numeral 1.6. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, el cual quedará así:

CONCEPTO	FECHA / HORA	LUGAR
Publicación y apertura de términos definitivos	11 al 15 de Diciembre de 2006 a las 2 p.m.	Página Web de la E.L.C. www.licoreracondinamarca.com.co
Manifestación de proponentes	Hasta El PRIMER DÍA HÁBIL siguiente a la fecha de apertura	Subgerencia Administrativa – Oficina de Adquisiciones. Correo e: inarvaez@licoreracondinamarca.com.co
Audiencia de aclaraciones	13 de Diciembre de 2006 a las 8:00 a.m.	Subgerencia Administrativa de la E.L.C.
Fecha venta de términos definitivos	11 al 15 de Diciembre de 2006 a las 10:00 a.m.	Tesorería de la E. L. C.
Fecha de cierre del proceso y entrega de propuestas	15 de Diciembre de 2006 a las 2:00 p.m.	Subgerencia Administrativa –de la E.L.C.
Evaluación de las propuestas	18 y 19 de Diciembre de 2006	Subgerencia Administrativa –Oficina de Adquisiciones
Traslado de Evaluaciones	20 y 21 de Diciembre de 2006	Subgerencia Administrativa – Oficina de Adquisiciones. Página Web de la E.L.C. www.licoreracondinamarca.com.co
Adjudicación	22 de Diciembre de 2006	Subgerencia Administrativa –Oficina de Adquisiciones www.licoreracondinamarca.com.co .
Elaboración, perfeccionamiento y legalización del contrato	Dentro de los 3 días calendario siguientes a la adjudicación.	Oficina Jurídica.

II. Se modifica el numeral 2.10.1.10 CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS OFERTADOS., el cual quedará así:

El adjudicatario u oferente favorecido con el presente proceso de selección, deberá para la suscripción del contrato o con posterioridad a esta, hasta el primer recibo mensual de los servicios contratados, por parte de la Empresa de Licores de Cundinamarca y de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 679 de 1994, presentar el certificado de conformidad de bienes y servicios que se oferten, de acuerdo con las exigencias contenidas en el Decreto 2269 de 1993, el cual debe ser expedido por un ente certificador autorizado por la Superintendencia de Industria y Comercio.



En el evento que los servicios requeridos por la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA en la convocatoria pública no estén sujetos al cumplimiento de alguna norma técnica obligatoria, no necesitará presentar el Certificado de Conformidad de Bienes y Servicios de que trata el inciso anterior. En su lugar deberán allegar la certificación de tal situación expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.

Por consiguiente, LOS OFERENTES deberán anexar el documento de solicitud del certificado de conformidad de los bienes y servicios ofertados con la constancia del radicado ante la entidad competente. En el caso que el proponente no anexe el documento de solicitud del certificado de conformidad de los bienes y servicios ofertados con la constancia del radicado, deberá allegarlo, dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Empresa de Licores de Cundinamarca, el cual si no se presenta, dará lugar a que la propuesta sea declarada como NO CUMPLE.

III. El numeral 3.3.1, EVALUACIÓN EXPERIENCIA DE PROPONENTES (450 PUNTOS), quedará así:

Las propuestas cuya verificación jurídica, financiera y técnica, cumplan con lo exigido en los presentes Términos de Referencia, serán evaluadas y calificadas en lo referente a su experiencia.

El proponente deberá anexar certificaciones de experiencia cuyo objeto sea el de la presente convocatoria. En caso de Consorcio o Unión Temporal la experiencia debe ser acreditada por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el presente numeral, no obstante, para que las certificaciones sean ponderadas la suma del valor de las certificaciones aportadas deberá corresponder a una suma igual o mayor a 7.352. S.M.L.M.V., caso en el cual, será calificado como CUMPLE.

El proponente deberá anexar como máximo 3 certificaciones de contratos u órdenes, ejecutados durante los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

“Información mínima de las certificaciones de experiencia”:

- Nombre o razón social de la empresa contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato.
- Debe ser igual o mayor a 7.352 SMLMV para el año 2006.
- Fecha de inicio y fecha de terminación
- Firma de quien expide la certificación.
- Cumplimiento del contrato
- Valor del contrato

No será válido para acreditar experiencia, fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación de cumplimiento.

Cada certificación de contrato u orden se analizará por separado. En caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, estas se contarán como una sola.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato y el acta de liquidación del contrato, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

SEÑOR PROPONENTE: Sólo se evaluarán las certificaciones de contratos u ordenes que indiquen que el servicio fue ejecutado como mínimo en forma satisfactoria. Se entiende por satisfactoria: Excelente, Muy Buena, Buena, a Satisfacción, la cual puede ser verificada a través de cualquier palabra equivalente.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

PARA QUE LAS CERTIFICACIONES PUEDAN SER OBJETO DE PUNTUACIÓN, LA SUMA DEL VALOR DE LAS TRES CERTIFICACIONES DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A 7.352 SMLMV PARA EL AÑO 2006, DE LO CONTRARIO NO SERAN CALIFICADAS.

Por cada certificación que cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral, se otorgará un puntaje de 150 puntos hasta un máximo de 450 puntos. No obstante, si el oferente presenta una certificación de experiencia por un valor igual o superior a 7.352 SMLMV se le otorgará un puntaje de 450 puntos, cuya única certificación será válida para efectos de cumplir con el presente requisito. En el evento que las certificaciones no cumplan con TODOS los requisitos establecidos en el presente numeral, su propuesta será calificada como NO CUMPLE y por consiguiente obtendrá un puntaje de cero (0).

NOTA: Cuando un proponente haga parte de un consorcio o unión temporal, en la certificación del contrato u orden, la Empresa de Licores de Cundinamarca tendrá en cuenta el valor total del contrato certificado, independientemente al porcentaje de participación.

IV. El numeral 3.3.3 PROPUESTA PORCENTAJE DEL SERVICIO: 200 PUNTOS, quedará así:

Las propuestas que obtengan como resultado CUMPLE en la verificación jurídica, técnica y financiera, serán evaluadas en cuanto al porcentaje del servicio y se le otorgará el puntaje máximo de 200 PUNTOS al proponente que ofrezca el menor porcentaje, a las demás ofertas se les calificará utilizando la siguiente escala:

- 0% a 0,9% = 200 puntos
- 1% a 1,9% = 190 puntos
- 2% a 2,9% = 180 puntos
- 3% a 3,9% = 170 puntos

Los oferentes que cobren del 4% en adelante, se le otorgará un puntaje de CERO (0) PUNTOS.

LUIS HUMBERTO HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ
GERENTE

BELLANIRIS AVILA BERMUDEZ
Subgerente Administrativa

DIANA PAOLA GÓMEZ JÁCOME
Subgerente Comercial

Proyectó:
INGRID NARVÁEZ
Profesional Universitario

Revisó:
LUZ DARY PAEZ BRAVO
Coordinadora Grupo de Adquisiciones

Vo. Bo. ROSA STELLA ROJAS BAQUERO
Jefe Oficina Jurídica